



Loja, 21 de julio de 2015
RENOVALOJA-119-0715-SUPERCIAS

Señora Doctora
CRISTINA GUERRERO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA
Presente.-

De mis consideraciones,

Yo, Octavio Gonzalo López Avilés, en mi calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la compañía RENOVALOJA S.A., con RUC Número 1191745406001 y Expediente número 148514, me permito informar a usted por medio de la presente, la decisión tomada por los accionistas de la compañía en cuanto a la TRANSFERENCIA DE SUS ACCIONES, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	NO. ACCIONES	PORCENTAJE
FIDEICOMISO MERCANTIL LOJA RUC-1792528259001 PROCEDENCIA: ECUADOR	ENERGY BUILDING USA LLC PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS No. Identificación de la compañía en los EE UU EIN-35-2510730 No. Identificación asignado por la Superintendencia de Compañías Ecuador: SE-Q-00004747	9900,00	9900	99%
LUIS FERNANDO CALDERÓN R. C.C.1707316384 Nacionalidad Ecuatoriana	ENERGY BUILDING USA LLC PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS No. Identificación de la compañía en los EE UU EIN-35-2510730 No. Identificación asignado por la Superintendencia de Compañías Ecuador: SE-Q-00004747	99,00	99	0,99%
TOTAL		9999,00	9999	99,99%

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas, y ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas con fecha 20 de julio de 2015.

Agradezco a usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva registrar estas transferencias en los registros de la Superintendencia de Compañías correspondientes a la compañía RENOVALOJA S.A.

Atentamente,

RENOVALOJA
RUC. 1191745406001


Octavio Gonzalo López Avilés
GERENTE GENERAL
RENOVALOLA S.A.
RUC: 1191745406001

Calle Bolívar 07 19 entre 10 de Agosto y José Antonio Eguiguren Edif Vivanco Of. 307
Loja - Ecuador Teléfono: (92) 3800622
Email: renovalojasa@gmail / administrativo@sunconservation.ec

Loja, 20 de julio de 2015

Señor

OCTAVIO GONZALO LOPEZ AVILÉS
GERENTE GENERAL RENOVALOJA S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

ASUNTO: Transferencia De Acciones Ordinarias y Nominativas RENOVALOJA SA

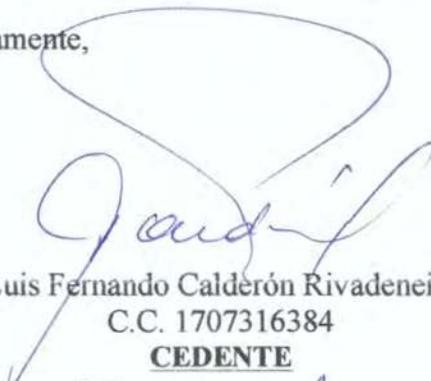
Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía RENOVALOJA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE	LUIS FERNANDO CALDERON RIVADENEIRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1707316384
NOMBRE DEL CESIONARIO	ENERGY BUILDING USA LLC
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EIN 35-2510730 SE-a-00004747 Goud...
NUMERO DE ACCIONES	99
VALOR NOMINAL ACCIONES	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1,00 c/u) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSION	EXTRANJERA

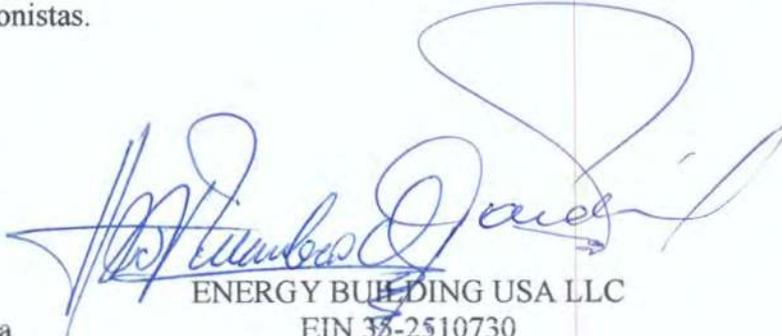
Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradecemos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


Luis Fernando Calderón Rivadeneira
C.C. 1707316384
CEDENTE

RECIBIDO 20 JUL 2015
RENOVALOJA
RUC. 1191745406001
FIRMA AUTORIZADA


ENERGY BUILDING USA LLC
EIN 35-2510730
Administradores
Walter Tumbaco Quinto y
Luis Fernando Calderon Rivadeneira
CESIONARIO

ENF-PL-LA-1282-07-2015

Quito, 20 de julio de 2015

Señor
OCTAVIO GONZALO LÓPEZ AVILÉS
 Gerente General
RENOVALOJA S.A.
 Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas RENOVALOJA S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía RENOVALOJA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO LOJA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	R.U.C. 1792528259001
NOMBRE DEL CESIONARIO:	ENERGY BUILDING USA LLC
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	EIN 35-2510730 <i>SE-Q-00004747 Gaudin</i>
NÚMERO DE ACCIONES:	9.900
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	EXTRANJERA

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

[Signature]
 Fideicomiso Mercantil de Garantía y
 Administración de Flujos Proyecto Loja
 RUC 1792528259001
 Representante Legal
 Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
 Administradora de Fondos y Fideicomisos
 Apoderada Especial
 Lourdes Alcívar García
CEDENTE

[Signature]
 ENERGY BUILDING USA LLC.
 EIN 35-2510730
 Administradores
 señores Walter Tumbaco Quinto y Luis
 Calderón Rivadeneira
CESIONARIO

RECIBIDO 20 JUL 2015

RENOVALOJA
 RUC/ 1191745406001

[Signature]
 FIRMA AUTORIZADA



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

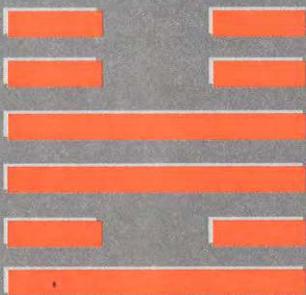
A FAVOR DE:

LOURDES ALEXANDRA ALCÍVAR GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI. 2 COPIAS)

NOTARIA



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno

CANTON QUITO

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

FACTURA NÚMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

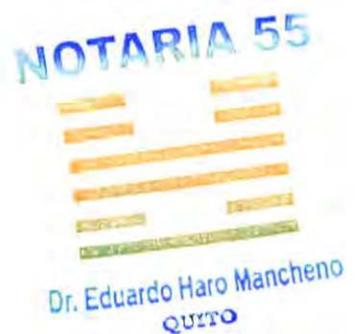
ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

A FAVOR DE:

LOURDES ALEXANDRA ALCÍVAR GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI. 2 COPIAS)



Escritura No. 2015-17-01-55-P-000042

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL**

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

CANTÓN QUITO, comparece el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, como se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de Poder Especial al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento, el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, celebrado en sesión ordinaria el veintitrés de diciembre del año dos mil trece, cuya certificación se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, resolvió otorgar poder especial como en derecho se requiere, a favor de la señora Lourdes Alexandra Alcívar García, para que a nombre y representación de la

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

compañía efectúe los actos objeto del presente poder especial, mismos que se encuentran detallados en la siguiente cláusula.- **CLÁUSULA TERCERA: PODER.-** Con este antecedente y por medio de este instrumento el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de enlace negocios FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente autorizado por el Directorio de la misma, según se desprende de los antecedentes expuestos, otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora Lourdes Alexandra Alcívar García, para que a nombre y representación de la citada compañía mandante, realice las atribuciones que se detallan a continuación: **I. Mandato y Atribuciones para actuar con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:** a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, sustituciones fiduciarias, adéndums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.- b.- Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, contratos de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias, adéndums, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.- c.- Suscripción de todo tipo de documentos públicos o

NOTARIA 55

3

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

privados necesarios para el fraccionamiento, subdivisión, lotización, sublotización, parcelación o cualquier trámite cuyo objeto sea modificar o transformar las características de los predios urbanos y/o rurales de propiedad de los negocios fiduciarios que administra la Mandante; esto implica la suscripción de todo tipo de planos, levantamientos topográficos, anexos, proyectos y anteproyectos, así como su presentación ante los órganos públicos y/o privados pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichos trámites con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- **d.-** Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- **e.-** Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, compraventa de materiales, asesoría legal, prestación de servicios complementarios y/o profesionales, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- **f.-** Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es, instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.- **g.-** Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- **h.-** Apertura y cierre de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación y cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **i.-** Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier naturaleza; inclusive comparecer a novaciones o transferencias de obligaciones de cualquier naturaleza.- **j.-** Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios que administra, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto o en cumplimiento de sus instrucciones.- **k.-** Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.- **l.-** Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.- **m.-** Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.- **n.-** Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia con voz y voto a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.- **ñ.-** Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, mediaciones, arbitrajes o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.- **o.-** Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, arbitral, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **p.-** Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial o distrital; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **q.-** Efectuar, suscribir, y presentar consultas o escritos ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación a la administración y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que esta administra.- **r.-** Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.- **s.-** Suscripción de contratos de

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.- t.- Suscripción y cobro de cheques.- v.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.- **II. Mandato y Atribuciones para actuar, con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:** a.- Suscribir balances, todo tipo de formularios de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, para trámites ante instituciones del gobiernos central y de gobiernos autónomos descentralizados, así como suscripción de formularios para la obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que la mandante administra; pudiendo delegar a terceras personas dichas obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes mediante carta de delegación debidamente suscrita.- b.- Efectuar, suscribir y presentar consultas, solicitudes y escritos en general de carácter tributario o administrativo ante cualquier institución pública nacional o seccional, gobierno autónomo descentralizado, órgano de control o tributario, o cualquier otro organismo o entidad, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que ésta administra.- c.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras

NOTARIA 55

7

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.- **III. Mandato y Atribuciones para actuar, con firma conjunta, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:** a.- Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, de mediación y arbitraje o judiciales civiles, laborales, penales, tributarios, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.- b.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación con el desarrollo y giro de la compañía. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente de manera previa con las autorizaciones del Directorio o de la Junta de Accionistas de la empresa, excepto en los casos en que la operación a efectuarse no supere el monto máximo de capacidad de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía.- c.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- Para el efecto el apoderado deberá atender el límite de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía, de superarlo, requerirá previa autorización del Directorio o de la Junta de Accionistas de la compañía.-

CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES: (i) La cuantía hasta la cual la mandataria podrá ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizarlo

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se prohíbe de manera expresa a la apoderada a efectuar cualquier acto a nombre y representación de la mandante o de los negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre expresamente contemplado en el poder.- (iii) Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de otras facultades otorgadas a favor del apoderado en otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. De igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.- **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN:** El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviera lo contrario.- **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN:** Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento.”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Cristian Maldonado Paredes, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



SR. PATRICK BARRERA SWEENEY

C.C.



Quito D.M., 29 de enero de 2013

Doctor
Patrick Barrera Sweeney
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día lunes 28 de enero del año 2013, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente del Directorio de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la misma.

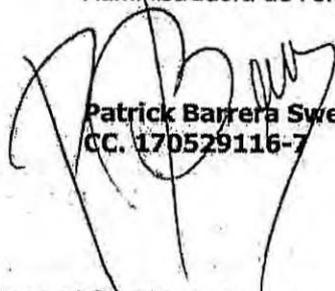
Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de Noviembre de 1994, bajo la denominación de Equifondos S.A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el día 26 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales. **Finalmente** mediante Escritura Pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y reformó íntegramente sus estatutos.

Según el Artículo Vigésimo Sexto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente del Directorio tendrá subsidiariamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en reemplazo del Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

Atentamente,


Alvaro Muñoz Miño
Secretario Ad-Hoc del Directorio

Razón: Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 29 días del mes de enero del año 2013, acepto el cargo de Presidente de Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.


Patrick Barrera Sweeney
CC. 170529116-7

NOTARIA 55



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO:
238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2519
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	29/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENLACÉ NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705291167	BARRERA SWEENEY PATRIK	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

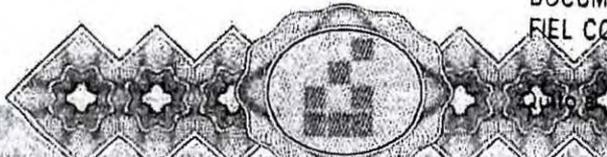
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILCARDEL

EDUARDO HARO MANCHENO, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito. CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO



**CERTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014**

En mi calidad de Secretario Ad-Hoc del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión de Directorio de la compañía celebrada el 23 de diciembre de 2014, certifico que dentro de los puntos del orden del día tratados, se resolvió otorgar poder especial a favor de Lourdes Alexandra Alcívar García, según lo siguiente:

Mandato y Atribuciones para actuar con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, sustituciones fiduciarias, adéjums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-

b.- Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, contratos de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias, adéjums, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.-

c.- Suscripción de todo tipo de documentos públicos o privados necesarios para el fraccionamiento, subdivisión, lotización, sublotización, parcelación o cualquier trámite cuyo objeto sea modificar o transformar las características de los predios urbanos y/o rurales de propiedad de los negocios fiduciarios que administra la Mandante; esto implica la suscripción de todo tipo de planos, levantamientos topográficos, anexos, proyectos y anteproyectos, así como su presentación ante los órganos públicos y/o privados pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichos trámites con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.

d.- Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.-

e.- Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, compraventa de materiales, asesoría legal, prestación de servicios complementarios y/o profesionales, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-

f.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es, instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.-

g.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.-

h.- Apertura y cierre de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación y cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes



de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.-

i.- Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier naturaleza; inclusive comparecer a novaciones o transferencias de obligaciones de cualquier naturaleza.-

j.- Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios que administra, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto o en cumplimiento de sus instrucciones.-

k.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.-

l.- Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.-

m.- Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-

n.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia con voz y voto a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.-

ñ.- Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, mediaciones, arbitrajes o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

o.- Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, arbitral, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-

p.- Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial o distrital; suscripción de, formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-

q.- Efectuar, suscribir, y presentar consultas o escritos ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación a la administración y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que esta administra.-

r.- Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.-

s.- Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.-

t.- Suscripción y cobro de cheques.-

v.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.

Mandato y Atribuciones para actuar, con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:

a.- Suscribir balances, todo tipo de formularios de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, para trámites ante instituciones del gobiernos central y de gobiernos autónomos descentralizados, así como suscripción



de formularios para la obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que la mandante administra; pudiendo delegar a terceras personas dichas obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes mediante carta de delegación debidamente suscrita.-

b.- Efectuar, suscribir y presentar consultas, solicitudes y escritos en general de carácter tributario o administrativo ante cualquier institución pública nacional o seccional, gobierno autónomo descentralizado, órgano de control o tributario, o cualquier otro organismo o entidad, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que ésta administra.-

c.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.

Mandato y Atribuciones para actuar, con firma conjunta, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:

a.- Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, de mediación y arbitraje o judiciales civiles, laborales, penales, tributarios, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

b.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación con el desarrollo y giro de la compañía. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente de manera previa con las autorizaciones del Directorio o de la Junta de Accionistas de la empresa, excepto en los casos en que la operación a efectuarse no supere el monto máximo de capacidad de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía.-

c.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- Para el efecto el apoderado deberá atender el límite de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía, de superarlo, requerirá previa autorización del Directorio o de la Junta de Accionistas de la compañía.

Limitaciones: (i) La cuantía hasta la cual el mandatario podrá ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se prohíbe de manera expresa a la apoderada a efectuar cualquier acto a nombre y representación de la mandante o de los negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre expresamente contemplado en el poder.- (iii) Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de otras facultades otorgadas a favor de la apoderada en otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. De igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.-

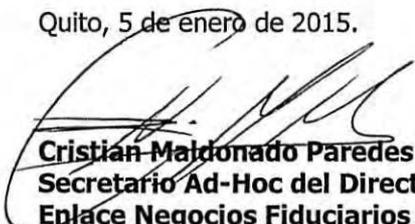
Plazo: El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviera lo contrario.-

Jurisdicción: Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.-



Al efecto, los miembros del Directorio instruyeron al Presidente para que ejecute los actos necesarios para el otorgamiento del poder especial referido a favor de Lourdes Alexandra Alcívar García, en las condiciones descritas.

Quito, 5 de enero de 2015.


Cristian Maldonado Paredes
Secretario Ad-Hoc del Directorio
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Copia. Expediente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170529116-7

BARRERA SWEENEY PATRICK

NOMBRES Y APELLIDOS / ESTADOS UNIDOS /

FECHA DE NACIMIENTO 13 SEPTIEMBRE 1957

REG. CIVIL 0040 00042 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD CASADO LAURA PIEDAD E ANDRADE

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION RAFAEL BARRERA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE MARGARET SWEENEY

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EMISIÓN 23/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD 23/07/2017

FORMA No. REN 2466147

Pch




FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

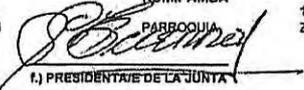
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0067 1705291167

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRERA SWEENEY PATRICK

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA 1



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito. CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

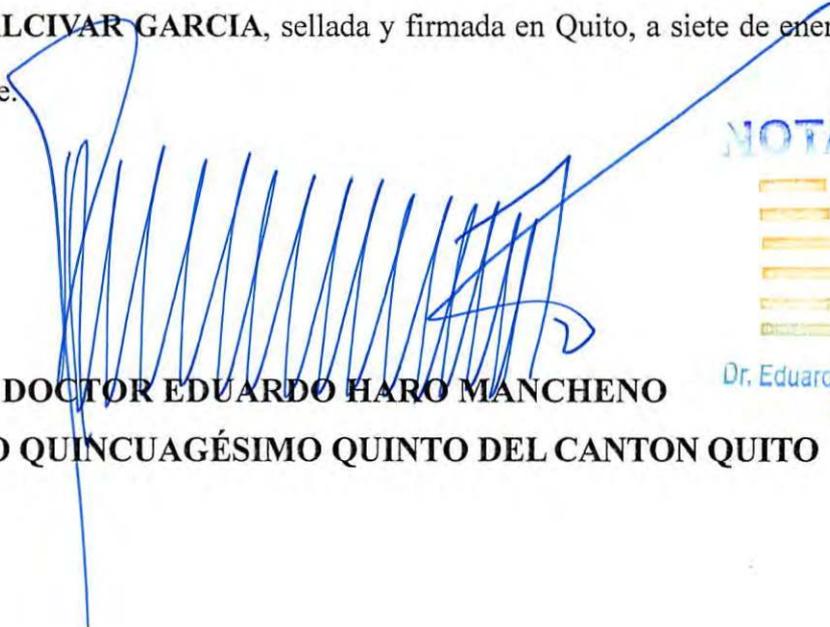

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de **PODER ESPECIAL**, otorgada por **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** a favor de **LOURDES ALEXANDRA ALCIVAR GARCIA**, sellada y firmada en Quito, a siete de enero del año dos mil quince.




DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-94523

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization of ENERGY BUILDING USA, LLC, a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, filed on June 30, 2014, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L14000104170.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-fifth day of July, 2014



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L14000104170
FILED 8:00 AM
June 30, 2014
Sec. Of State
kasaly

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

ENERGY BUILDING USA, LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

The mailing address of the Limited Liability Company is:

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Article III

The name and Florida street address of the registered agent is:

WALTER A TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: WALTER A. TUMBACO

Article IV

L14000104170
FILED 8:00 AM
June 30, 2014
Sec. Of State
kasaly

The name and address of person(s) authorized to manage LLC:

Title: MGR
WALTER A TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE, SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Title: MGR
ALESSANDRO CAVALLERA
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE, SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Title: MGR
LUIS F CALDERON
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE, SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Signature of member or an authorized representative

Electronic Signature: WALTER A. TUMBACO

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.

CERTIFICADO DE ESTADO LEGAL

Yo certifico, a partir de los registros de esta oficina que ENERGY BUILDING USA, LLC, es una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, registrada electrónicamente el 30 de junio del 2014.

El número de documento de la compañía es L14000104170.

Certifico adicionalmente que dicha compañía ha pagado todos los cargos de esta oficina al 31 de diciembre del 2014 y su estado es activo.

Certifico adicionalmente que este es un certificado transmitido electrónicamente autorizado por la sección 15.16, de los Estatutos de Florida, y autenticado por el código anotado a continuación.

Código de Autenticación: 140701083229-500261848335#1

Dado bajo mi mano y el
Gran Sello del Estado de Florida
En Tallahassee, la Capital, este
Primer día de Julio del 2014.

(sello)

(firma)

Ken Detzner

Secretario del Estado



Dra. Paola Andrade Torres

**ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN PARA
COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE FLORIDA**

**L14000104170
Registrado 8:00 am
Junio 30,2014
Secretaría del Estado**

ARTICULO I

El nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:
ENERGY BUILDING USA, LLC

ARTICULO II

La dirección de la oficina principal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

La dirección de correo de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

ARTICULO III

El nombre y dirección en Florida del agente registrado es:
WALTER TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Habiendo sido nombrado como agente registrado y para aceptar notificaciones del proceso para para la antes mencionada compañía de responsabilidad limitada en el lugar designado en este certificado, yo por el presente acepto el nombramiento como agente registrado y acepto actuar en tal capacidad. Adicionalmente acepto cumplir con las disposiciones de todos los estatutos relacionados con el desenvolvimiento apropiado y completo de mis deberes, y estoy familiarizado con y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: WALTER A. TUMBACO



Dra. Paola Andrade Torres

ARTICULO IV

El nombre y dirección de la(s) persona(s) autorizada(s) para administrar la compañía limitada:

Título: MGR
WALTER A. TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR.
ALESSANDRO CAVALLERA
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR
LUIS F. CALDERON
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Firma del miembro o representante autorizado

Firma Electrónica: WALTER A. TUMBACO

Soy miembro o representante autorizado entregando estos Estatutos de Constitución y afirmo que los hechos establecidos en el presente son verdaderos. Estoy consciente que la información falsa entregada en un documento al Departamento de Estado constituye un delito de tercer grado como está previsto en s.817.155, F.S. Yo entiendo el requisito de registrar un reporte anual entre el 1 de enero y el 1 de mayo en el año calendario luego de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada cada año a partir de ahí para mantener el estado legal "activo".



Dra. Paola Andrade Torres

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA

DIVISIÓN DE COMPAÑÍAS

Detalle por Nombre de Entidad

Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida

ENERGY BUILDING USA, LLC

Información de Registro

Número de Documento	L14000104170
Número FEI/EIN	NINGUNO
Fecha de Registro	06/30/2014
Estado	Florida
Estado legal	ACTIVO

Dirección Principal

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Dirección de Correo

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Nombre y Dirección del Agente Registrado

TUMBACO, WALTER A
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331



Dra. Paola Andrade Torres

Detalle de la(s) Persona(s)

Nombre y Dirección

Título: MGR
TUMBACO, WALTER A.
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR.

CAVALLERA, ALESSANDRO
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR

CALDERON, LUIS F.
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Reportes Anuales

No se han registrado reportes anuales

Imágenes del Documento

06/30/2014 – Responsabilidad Limitada de Florida (ver imagen en formato PDF)



Dra. Paola Arrubado Torres

TRADUCCION

Yo, Lola Pérez Uribe, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir del idioma inglés al idioma español en cinco (5) fojas útiles, el documento que contiene el ESTADO LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENERGY BUILDING USA, LLC.


Lola Pérez Uribe

C.C. 170380501-8



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000004674



20151701040D03860

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701040D03860

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) LOLA PEREZ URIBE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1703805018, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 16 DE JULIO DEL 2015.


LOLA PEREZ URIBE

CÉDULA: 1703805018



Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170380501-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ URIBE LOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 FRANCISCO XAVIER PONCE LAVALLE


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE URIBE TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-01

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulado: *[Signature]*


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0256 **1703805018**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
Perez URIBE LOLA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA 0
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

16/11/2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Loja, 21 de julio de 2015
RENOVALOJA-119-0715-SUPERCIAS

Señora Doctora
CRISTINA GUERRERO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA
Presente.-

De mis consideraciones,

Yo, Octavio Gonzalo López Avilés, en mi calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la compañía RENOVALOJA S.A., con RUC Número 1191745406001 y Expediente número 148514, me permito informar a usted por medio de la presente, la decisión tomada por los accionistas de la compañía en cuanto a la TRANSFERENCIA DE SUS ACCIONES, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	NO. ACCIONES	PORCENTAJE
FIDEICOMISO MERCANTIL LOJA RUC-1792528259001 PROCEDENCIA: ECUADOR	ENERGY BUILDING USA LLC PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS No. Identificación de la compañía en los EE UU EIN-35-2510730 No. Identificación asignado por la Superintendencia de Compañías Ecuador: SE-Q-00004747	9900,00	9900	99%
LUIS FERNANDO CALDERÓN R. C.C.1707316384 Nacionalidad Ecuatoriana	ENERGY BUILDING USA LLC PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS No. Identificación de la compañía en los EE UU EIN-35-2510730 No. Identificación asignado por la Superintendencia de Compañías Ecuador: SE-Q-00004747	99,00	99	0,99%
TOTAL		9999,00	9999	99,99%

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas, y ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas con fecha 20 de julio de 2015.

Agradezco a usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva registrar estas transferencias en los registros de la Superintendencia de Compañías correspondientes a la compañía RENOVALOJA S.A.

Atentamente,

RENOVALOJA
RUC. 1191745406001


Octavio Gonzalo López Avilés
GERENTE GENERAL
RENOVALOLA S.A.
RUC: 1191745406001

Calle Bolívar 07 19 entre 10 de Agosto y José Antonio Eguiguren Edif Vivanco Of. 307
Loja - Ecuador Teléfono: (92) 3800622
Email: renovalojasa@gmail / administrativo@sunconservation.ec

Loja, 20 de julio de 2015

Señor

OCTAVIO GONZALO LOPEZ AVILÉS
GERENTE GENERAL RENOVALOJA S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

ASUNTO: Transferencia De Acciones Ordinarias y Nominativas RENOVALOJA SA

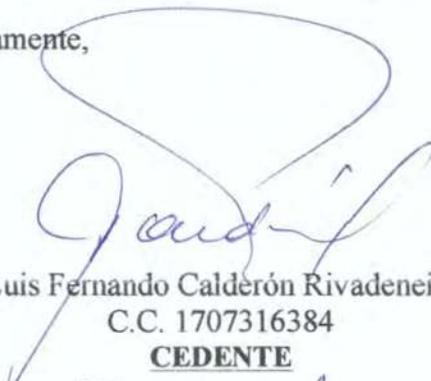
Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía RENOVALOJA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE	LUIS FERNANDO CALDERON RIVADENEIRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1707316384
NOMBRE DEL CESIONARIO	ENERGY BUILDING USA LLC
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EIN 35-2510730 SE-a-00004747 Goud...
NUMERO DE ACCIONES	99
VALOR NOMINAL ACCIONES	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1,00 c/u) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSION	EXTRANJERA

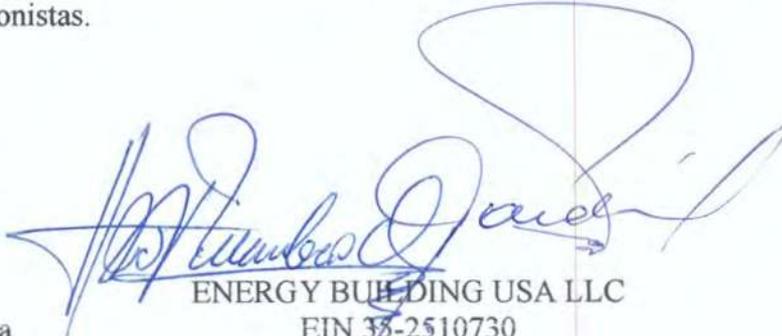
Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradecemos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


Luis Fernando Calderón Rivadeneira
C.C. 1707316384
CEDENTE

RECIBIDO 20 JUL 2015
RENOVALOJA
RUC. 1191745406001
FIRMA AUTORIZADA


ENERGY BUILDING USA LLC
EIN 35-2510730
Administradores
Walter Tumbaco Quinto y
Luis Fernando Calderon Rivadeneira
CESIONARIO

ENF-PL-LA-1282-07-2015

Quito, 20 de julio de 2015

Señor
OCTAVIO GONZALO LÓPEZ AVILÉS
 Gerente General
RENOVALOJA S.A.
 Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas RENOVALOJA S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía RENOVALOJA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO LOJA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	R.U.C. 1792528259001
NOMBRE DEL CESIONARIO:	ENERGY BUILDING USA LLC
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	EIN 35-2510730 <i>SE-Q-00004747 Gaudin</i>
NÚMERO DE ACCIONES:	9.900
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	EXTRANJERA

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

[Signature]
 Fideicomiso Mercantil de Garantía y
 Administración de Flujos Proyecto Loja
 RUC 1792528259001
 Representante Legal
 Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
 Administradora de Fondos y Fideicomisos
 Apoderada Especial
 Lourdes Alcívar García
CEDENTE

[Signature]
 ENERGY BUILDING USA LLC.
 EIN 35-2510730
 Administradores
 señores Walter Tumbaco Quinto y Luis
 Calderón Rivadeneira
CESIONARIO

RECIBIDO 20 JUL 2015

RENOVALOJA
 RUC/ 1191745406001

[Signature]
 FIRMA AUTORIZADA



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**

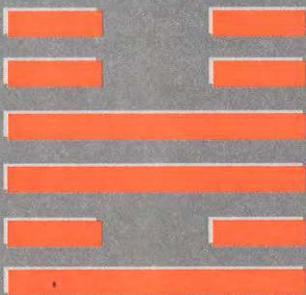
A FAVOR DE:

LOURDES ALEXANDRA ALCÍVAR GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI. 2 COPIAS)

NOTARIA



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno

CANTON QUITO

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

FACTURA NÚMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

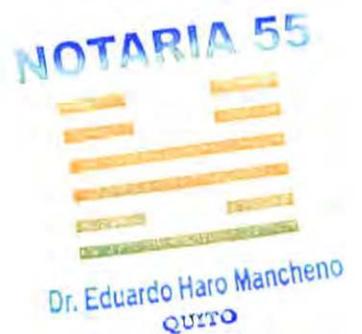
ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

A FAVOR DE:

LOURDES ALEXANDRA ALCÍVAR GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI. 2 COPIAS)



Escritura No. 2015-17-01-55-P-000042

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL**

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

CANTÓN QUITO, comparece el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, como se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de Poder Especial al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento, el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, celebrado en sesión ordinaria el veintitrés de diciembre del año dos mil trece, cuya certificación se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, resolvió otorgar poder especial como en derecho se requiere, a favor de la señora Lourdes Alexandra Alcívar García, para que a nombre y representación de la

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

compañía efectúe los actos objeto del presente poder especial, mismos que se encuentran detallados en la siguiente cláusula.- **CLÁUSULA TERCERA: PODER.-** Con este antecedente y por medio de este instrumento el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de enlace negocios FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente autorizado por el Directorio de la misma, según se desprende de los antecedentes expuestos, otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora Lourdes Alexandra Alcívar García, para que a nombre y representación de la citada compañía mandante, realice las atribuciones que se detallan a continuación: **I. Mandato y Atribuciones para actuar con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:** a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, sustituciones fiduciarias, adéndums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.- b.- Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, contratos de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias, adéndums, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.- c.- Suscripción de todo tipo de documentos públicos o

NOTARIA 55

3

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

privados necesarios para el fraccionamiento, subdivisión, lotización, sublotización, parcelación o cualquier trámite cuyo objeto sea modificar o transformar las características de los predios urbanos y/o rurales de propiedad de los negocios fiduciarios que administra la Mandante; esto implica la suscripción de todo tipo de planos, levantamientos topográficos, anexos, proyectos y anteproyectos, así como su presentación ante los órganos públicos y/o privados pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichos trámites con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- **d.-** Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- **e.-** Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, compraventa de materiales, asesoría legal, prestación de servicios complementarios y/o profesionales, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- **f.-** Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es, instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.- **g.-** Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- **h.-** Apertura y cierre de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación y cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **i.-** Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier naturaleza; inclusive comparecer a novaciones o transferencias de obligaciones de cualquier naturaleza.- **j.-** Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios que administra, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto o en cumplimiento de sus instrucciones.- **k.-** Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.- **l.-** Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.- **m.-** Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.- **n.-** Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia con voz y voto a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.- **ñ.-** Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, mediaciones, arbitrajes o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.- **o.-** Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, arbitral, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **p.-** Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial o distrital; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **q.-** Efectuar, suscribir, y presentar consultas o escritos ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación a la administración y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que esta administra.- **r.-** Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.- **s.-** Suscripción de contratos de

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.- t.- Suscripción y cobro de cheques.- v.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.- **II. Mandato y Atribuciones para actuar, con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:** a.- Suscribir balances, todo tipo de formularios de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, para trámites ante instituciones del gobiernos central y de gobiernos autónomos descentralizados, así como suscripción de formularios para la obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que la mandante administra; pudiendo delegar a terceras personas dichas obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes mediante carta de delegación debidamente suscrita.- b.- Efectuar, suscribir y presentar consultas, solicitudes y escritos en general de carácter tributario o administrativo ante cualquier institución pública nacional o seccional, gobierno autónomo descentralizado, órgano de control o tributario, o cualquier otro organismo o entidad, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que ésta administra.- c.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras

NOTARIA 55

7

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.- **III. Mandato y Atribuciones para actuar, con firma conjunta, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:** a.- Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, de mediación y arbitraje o judiciales civiles, laborales, penales, tributarios, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.- b.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación con el desarrollo y giro de la compañía. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente de manera previa con las autorizaciones del Directorio o de la Junta de Accionistas de la empresa, excepto en los casos en que la operación a efectuarse no supere el monto máximo de capacidad de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía.- c.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- Para el efecto el apoderado deberá atender el límite de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía, de superarlo, requerirá previa autorización del Directorio o de la Junta de Accionistas de la compañía.-

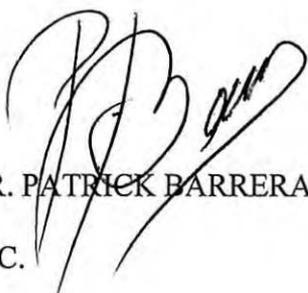
CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES: (i) La cuantía hasta la cual la mandataria podrá ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizarlo

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se prohíbe de manera expresa a la apoderada a efectuar cualquier acto a nombre y representación de la mandante o de los negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre expresamente contemplado en el poder.- (iii) Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de otras facultades otorgadas a favor del apoderado en otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. De igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.- **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN:** El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviera lo contrario.- **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN:** Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento.”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Cristian Maldonado Paredes, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



SR. PATRICK BARRERA SWEENEY

C.C.



Quito D.M., 29 de enero de 2013

**Doctor
Patrick Barrera Sweeney
Presente.-**

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día lunes 28 de enero del año 2013, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente del Directorio de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la misma.

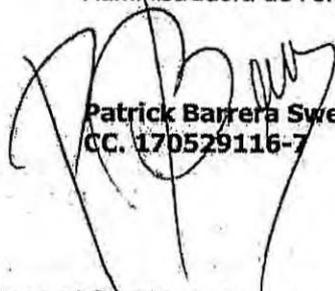
Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de Noviembre de 1994, bajo la denominación de Equifondos S.A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el día 26 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales. **Finalmente** mediante Escritura Pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y reformó íntegramente sus estatutos.

Según el Artículo Vigésimo Sexto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente del Directorio tendrá subsidiariamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en reemplazo del Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

Atentamente,


Alvaro Muñoz Miño
Secretario Ad-Hoc del Directorio

Razón: Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 29 días del mes de enero del año 2013, acepto el cargo de Presidente de Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.


Patrick Barrera Sweeney
CC. 170529116-7

NOTARIA 55



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO:
238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

• RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2519
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

• DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	29/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENLACÉ NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

• DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705291167	BARRERA SWEENEY PATRIK	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILCARDEL

EDUARDO HARO MANCHENO, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito. CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO



IMP. IOM. SA

**CERTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014**

En mi calidad de Secretario Ad-Hoc del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión de Directorio de la compañía celebrada el 23 de diciembre de 2014, certifico que dentro de los puntos del orden del día tratados, se resolvió otorgar poder especial a favor de Lourdes Alexandra Alcívar García, según lo siguiente:

Mandato y Atribuciones para actuar con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, sustituciones fiduciarias, adéjums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-

b.- Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, contratos de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias, adéjums, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.-

c.- Suscripción de todo tipo de documentos públicos o privados necesarios para el fraccionamiento, subdivisión, lotización, sublotización, parcelación o cualquier trámite cuyo objeto sea modificar o transformar las características de los predios urbanos y/o rurales de propiedad de los negocios fiduciarios que administra la Mandante; esto implica la suscripción de todo tipo de planos, levantamientos topográficos, anexos, proyectos y anteproyectos, así como su presentación ante los órganos públicos y/o privados pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichos trámites con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.

d.- Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes mediante solicitudes y/o formularios, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.-

e.- Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, compraventa de materiales, asesoría legal, prestación de servicios complementarios y/o profesionales, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-

f.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es, instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.-

g.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.-

h.- Apertura y cierre de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación y cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes



de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.-

i.- Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier naturaleza; inclusive comparecer a novaciones o transferencias de obligaciones de cualquier naturaleza.-

j.- Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios que administra, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto o en cumplimiento de sus instrucciones.-

k.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.-

l.- Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.-

m.- Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-

n.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia con voz y voto a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.-

ñ.- Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, mediaciones, arbitrajes o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

o.- Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, arbitral, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-

p.- Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial o distrital; suscripción de, formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-

q.- Efectuar, suscribir, y presentar consultas o escritos ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación a la administración y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que esta administra.-

r.- Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.-

s.- Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.-

t.- Suscripción y cobro de cheques.-

v.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.

Mandato y Atribuciones para actuar, con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:

a.- Suscribir balances, todo tipo de formularios de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, para trámites ante instituciones del gobiernos central y de gobiernos autónomos descentralizados, así como suscripción



de formularios para la obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que la mandante administra; pudiendo delegar a terceras personas dichas obtención, cambio, actualización y liquidación de Registro Único de Contribuyentes mediante carta de delegación debidamente suscrita.-

b.- Efectuar, suscribir y presentar consultas, solicitudes y escritos en general de carácter tributario o administrativo ante cualquier institución pública nacional o seccional, gobierno autónomo descentralizado, órgano de control o tributario, o cualquier otro organismo o entidad, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios que ésta administra.-

c.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.

Mandato y Atribuciones para actuar, con firma conjunta, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:

a.- Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, de mediación y arbitraje o judiciales civiles, laborales, penales, tributarios, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

b.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación con el desarrollo y giro de la compañía. Para ejecutar esta atribución será necesario que la Apoderada cuente de manera previa con las autorizaciones del Directorio o de la Junta de Accionistas de la empresa, excepto en los casos en que la operación a efectuarse no supere el monto máximo de capacidad de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía.-

c.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- Para el efecto el apoderado deberá atender el límite de endeudamiento otorgado al representante legal de la compañía, de superarlo, requerirá previa autorización del Directorio o de la Junta de Accionistas de la compañía.

Limitaciones: (i) La cuantía hasta la cual el mandatario podrá ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se prohíbe de manera expresa a la apoderada a efectuar cualquier acto a nombre y representación de la mandante o de los negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre expresamente contemplado en el poder.- (iii) Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de otras facultades otorgadas a favor de la apoderada en otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. De igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.-

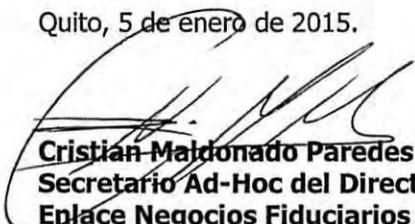
Plazo: El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviere lo contrario.-

Jurisdicción: Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.-



Al efecto, los miembros del Directorio instruyeron al Presidente para que ejecute los actos necesarios para el otorgamiento del poder especial referido a favor de Lourdes Alexandra Alcívar García, en las condiciones descritas.

Quito, 5 de enero de 2015.


Cristian Maldonado Paredes
Secretario Ad-Hoc del Directorio
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Copia. Expediente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170529116-7

BARRERA SWEENEY PATRICK

NOMBRES Y APELLIDOS / ESTADOS UNIDOS /

FECHA DE NACIMIENTO 13 SEPTIEMBRE 1957

REG. CIVIL 0040 00042 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Patrick Sweeney
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD CASADO LAURA PIEDAD E ANDRADE

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION RAFAEL BARRERA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE MARGARET SWEENEY

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EMISION 23/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD 23/07/2017

FORMA No. REN 2466147

Pch



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0067 1705291167

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRERA SWEENEY PATRICK

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA 1

Eduardo Haro Mancheno
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito. CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

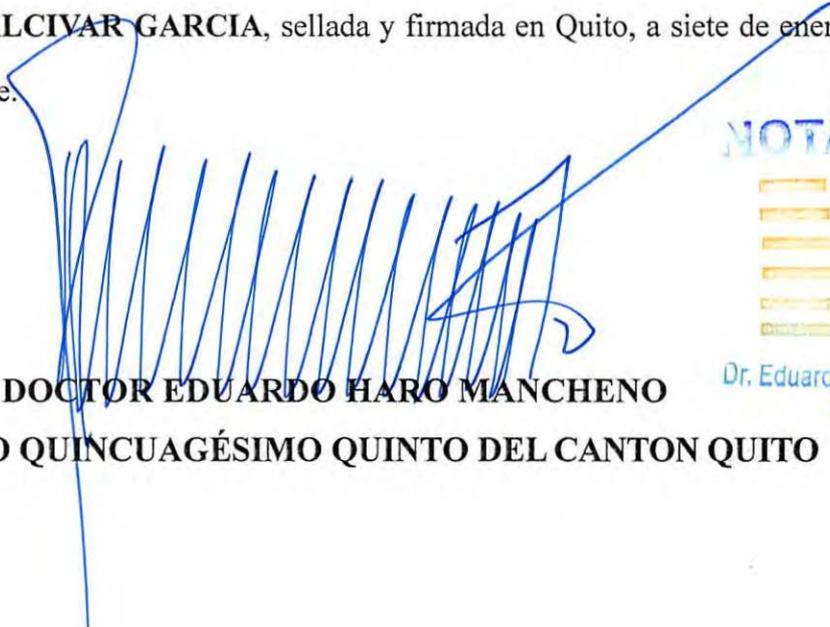
Eduardo Haro Mancheno
Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de **PODER ESPECIAL**, otorgada por **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** a favor de **LOURDES ALEXANDRA ALCIVAR GARCIA**, sellada y firmada en Quito, a siete de enero del año dos mil quince.




DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-94523

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization of ENERGY BUILDING USA, LLC, a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, filed on June 30, 2014, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L14000104170.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-fifth day of July, 2014



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L14000104170
FILED 8:00 AM
June 30, 2014
Sec. Of State
kasaly

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

ENERGY BUILDING USA, LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

The mailing address of the Limited Liability Company is:

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Article III

The name and Florida street address of the registered agent is:

WALTER A TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: WALTER A. TUMBACO

Article IV

L14000104170
FILED 8:00 AM
June 30, 2014
Sec. Of State
kasaly

The name and address of person(s) authorized to manage LLC:

Title: MGR
WALTER A TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE, SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Title: MGR
ALESSANDRO CAVALLERA
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE, SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Title: MGR
LUIS F CALDERON
2721 EXECUTIVE PARK DRIVE, SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Signature of member or an authorized representative

Electronic Signature: WALTER A. TUMBACO

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.

CERTIFICADO DE ESTADO LEGAL

Yo certifico, a partir de los registros de esta oficina que ENERGY BUILDING USA, LLC, es una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, registrada electrónicamente el 30 de junio del 2014.

El número de documento de la compañía es L14000104170.

Certifico adicionalmente que dicha compañía ha pagado todos los cargos de esta oficina al 31 de diciembre del 2014 y su estado es activo.

Certifico adicionalmente que este es un certificado transmitido electrónicamente autorizado por la sección 15.16, de los Estatutos de Florida, y autenticado por el código anotado a continuación.

Código de Autenticación: 140701083229-500261848335#1

Dado bajo mi mano y el
Gran Sello del Estado de Florida
En Tallahassee, la Capital, este
Primer día de Julio del 2014.

(sello)

(firma)

Ken Detzner

Secretario del Estado



Dra. Paola Andrade Torres

**ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN PARA
COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE FLORIDA**

**L14000104170
Registrado 8:00 am
Junio 30,2014
Secretaría del Estado**

ARTICULO I

El nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:
ENERGY BUILDING USA, LLC

ARTICULO II

La dirección de la oficina principal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

La dirección de correo de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

ARTICULO III

El nombre y dirección en Florida del agente registrado es:
WALTER TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Habiendo sido nombrado como agente registrado y para aceptar notificaciones del proceso para para la antes mencionada compañía de responsabilidad limitada en el lugar designado en este certificado, yo por el presente acepto el nombramiento como agente registrado y acepto actuar en tal capacidad. Adicionalmente acepto cumplir con las disposiciones de todos los estatutos relacionados con el desenvolvimiento apropiado y completo de mis deberes, y estoy familiarizado con y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: WALTER A. TUMBACO



Dra. Paola Andrade Torres

ARTICULO IV

El nombre y dirección de la(s) persona(s) autorizada(s) para administrar la compañía limitada:

Título: MGR
WALTER A. TUMBACO
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR.
ALESSANDRO CAVALLERA
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR
LUIS F. CALDERON
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Firma del miembro o representante autorizado

Firma Electrónica: WALTER A. TUMBACO

Soy miembro o representante autorizado entregando estos Estatutos de Constitución y afirmo que los hechos establecidos en el presente son verdaderos. Estoy consciente que la información falsa entregada en un documento al Departamento de Estado constituye un delito de tercer grado como está previsto en s.817.155, F.S. Yo entiendo el requisito de registrar un reporte anual entre el 1 de enero y el 1 de mayo en el año calendario luego de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada cada año a partir de ahí para mantener el estado legal "activo".



Dra. Paola Andrade Torres

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA

DIVISIÓN DE COMPAÑÍAS

Detalle por Nombre de Entidad

Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida

ENERGY BUILDING USA, LLC

Información de Registro

Número de Documento	L14000104170
Número FEI/EIN	NINGUNO
Fecha de Registro	06/30/2014
Estado	Florida
Estado legal	ACTIVO

Dirección Principal

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Dirección de Correo

2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Nombre y Dirección del Agente Registrado

TUMBACO, WALTER A
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331



Dra. Paola Andrade Torres

Detalle de la(s) Persona(s)

Nombre y Dirección

Título: MGR

TUMBACO, WALTER A.
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR.

CAVALLERA, ALESSANDRO
2721 EXECUTIVE PARK DR. SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Título: MGR

CALDERON, LUIS F.
2721 EXECUTIVE PARK DR.
SUITE 4
WESTON, FL. 33331

Reportes Anuales

No se han registrado reportes anuales

Imágenes del Documento

06/30/2014 – Responsabilidad Limitada de Florida (ver imagen en formato PDF)



Dra. Paola Acuña Torres

TRADUCCION

Yo, Lola Pérez Uribe, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir del idioma inglés al idioma español en cinco (5) fojas útiles, el documento que contiene el ESTADO LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENERGY BUILDING USA, LLC.


Lola Pérez Uribe

C.C. 170380501-8



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000004674



20151701040D03860

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701040D03860

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) LOLA PEREZ URIBE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1703805018, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 16 DE JULIO DEL 2015.


LOLA PEREZ URIBE

CÉDULA: 1703805018



Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170380501-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ URIBE LOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 FRANCISCO XAVIER PONCE LAVALLE


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE URIBE TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-01

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0256 **1703805018**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
Perez URIBE LOLA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

16/11/2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA